

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE  
CONSULTA PREVIA DE LA  
EMPRESA UNIPERSONAL HILARIÓN CARVAJAL PACHECO  
CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

**1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo**

La empresa Unipersonal Hilarión Carbajal Pacheco solicita 6 (seis) cuadrículas, se tiene 4 vías de acceso hasta el municipio. El clima en el área es propio de los Yungas, con temperaturas elevadas, que promedian los 25°C, con lluvias mayores a 1200mm. Propias de climas tropicales que hacen que la región de por sí sea húmeda en verano y moderada en invierno, cuando las temperaturas caen 18 a 20°C en promedio. La zona de estudio presenta un relieve topográfico accidentado e irregular con elevaciones empinadas, montañas, serranías con depreciaciones pronunciadas, el área presenta alturas que oscilan entre 3.800y4.200msnm.

El método de explotación que se realizara es de subterráneo, se realizara una galería de acceso casi horizontal la cual se abre desde la veta en superficie, donde la extracción se realiza mediante perforación y voladura, perforación primero se realizaran agujeros con perforadoras de aire hidráulico el cual está instalado a una compresora a continuación se insertan explosivos en los agujeros y se hacen explotar en una secuencia dinámica consecutivamente de la voladura se produce la actividad de extracción del mineral para transportarlos al área de concentración, esta operación se inicia con la extracción del mineral en fragmentos rocosos (carga bruta) que son transportados en carros metaleros hasta el ingreso del socavón.

La explotación del mineral (Oro) lo realizaran utilizando 6 cuadrículas.

**2. Descripción del informe de sujetos de consulta**

La comunidad de Chirucachi se encuentra en el Municipio de Irupana, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.

La comunidad de Chirucachi es considerada como comunidad originaria e intercultural. Los habitantes de dicha comunidad hablan los idiomas castellano y aimara. Tiene 50 familias no tiene el dato de porcentajes entre varones y mujeres respecto a la actividad económica de la comunidad no existe hay ya que las cuadrillas solicitadas por la Empresa Unipersonal Hilarión Carbajal Pacheco se encuentran en una montaña.

**a) Instalación de la Asamblea:**

La reunión deliberativa se instaló El día martes 04 de octubre de 2016 en la comunidad de Chirucachi ubicada en el municipio de Irupana de la provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, se instala la Primera reunión deliberativa de consulta previa a la comunidad de Chirucachi con la presencia de las siguientes partes: Por parte de la comunidad la Secretaria General Ortencia Cocaure y otros miembros del directorio, cabe resaltar la presencia de miembros de base de la comunidad entre varones y mujeres. Por parte de la autoridad convocante de la AJAM el Analista legal Edgar Duran Palacios. Por parte de la Empresa Unipersonal Hilarion Carbajal Pacheco Representada por el Sr. Hilarion Carbajal Pacheco. Y Por parte del Órgano Electoral Plurinacional Mariana Mariel Isurza Cruz Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, para realizar el acompañamiento a la Consulta Previa a la comunidad de Chirucachi.

## b) Sobre los acuerdos

Los puntos de acuerdo entre la comunidad de Chirucachi y la Empresa Unipersonal Hilarion Carbajal Pacheco son los siguientes (copia Textual):

- 1.- No dañar el medio ambiente de la comunidad e Chirucachi
2. A hacer partícipe de la explotación de las seis cuadrículas a toda la comunidad de Chirucachi.
- 3.- A respetar el derecho de las personas de la tercera edad en la participación de los trabajos mineros a realizarse dentro de las cuadrículas solicitadas pudiendo los mismos designar a una tercera persona para que realice el trabajo en vez de ellos.
- 4.- Que no se afecte a los micro riegos que tiene la comunidad con el trabajo de minería de la Empresa Unipersonal Hilarion Carbajal Pacheco.
- 5.- Una vez de la obtención del contrato administrativo minero se organizara un Directorio quien organice el trabajo de explotación de la empresa.

Sello de la comunidad Sindicato Agrario de la comunidad Chirucachi, Ortencia Cocaure Pairumani Secretaria General, Adan Calle Aliaga Strio de vialidad, Justo Carbajal Gonzales Strio de Relaciones, Justo Carbajal Gonzales Strio de Relaciones, Constantin Cusi Cocaure Strio de Actas de la comunidad de Chirucachi, con los respectivos pie de firmas y firmas de los comunarios de base de la comunidad, firman el cauedo. Edgar Duran analista legal Dirección Departamental de La Paz Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

## CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

1. En el proceso de consulta a la comunidad Chirucachi, se instaló la reunión deliberativa, en la que participó la AJAM, representantes de la comunidad y el operador minero, donde **se firmó el acta de buena fe y con un acuerdo consensuado.**
2. La Consulta previa realizada, cumplió con los preceptos establecidos en el "*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*". correspondiendo, que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado informe, enfatizando que se firmó acuerdo entre partes.

## RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Empresa Unipersonal Hilarion Carbajal Pacheco.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.